



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 276/25**

Sucre, 16 de julio de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de julio de 2025, en el desarrollo de la Audiencia programada con el Sr. **David Cutipa Talavera** persona con discapacidad Visual, quien hace conocer su situación y solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO**, los días sábados y domingos con la finalidad de vender libros para su sustento y pago de estudios Universitarios con lo que concluyo la audiencia; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el **uso de la PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de vender libros de su creación y otros para su sustento y pago de estudios Universitarios, actividad que se realizará los días domingos, para el efecto el impetrante debe realizar las gestiones y consignar su evento en el programa de actividades de **PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO** que corresponde a los días DOMINGOS de la gestión 2025, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley No. 220/2021, Ley de Peatonalización Cultural del Centro Histórico de la Ciudad de Sucre en su Art. 2) establece; "La Peatonalización del Centro Histórico de la ciudad de Sucre, tiene como finalidad dinamizar la economía de las actividades gastronómicas, artesanales, culturales y otros que se encuentren en el sector, realizar actividades artísticas y culturales que rescaten, conserven y transmitan los valores, costumbres y tradiciones, que permitan conocer la historia, el patrimonio y la cultura, que forman parte de la identidad de nuestro Municipio, como asimismo con el objeto de dar un respiro al constante movimiento vehicular existente en el centro de la ciudad y abrir un espacio para que las familias chuquisaqueñas y los visitantes que llegan del interior y exterior del país puedan disfrutar de la belleza del centro histórico - patrimonial de nuestra ciudad".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor del Sr. **David Cutipa Talavera** persona con discapacidad Visual, con la finalidad de vender libros su creación y otros para su sustento y pago de estudios Universitarios, actividad que se realizará los días domingos, para el efecto el impetrante debe realizar las gestiones y consignar su

S.O. 078/25
R.A.M. N° 276/25
S/a.
Fs.0

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

evento en el programa de actividades de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO que corresponde a los días DOMINGOS de la gestión 2025, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.

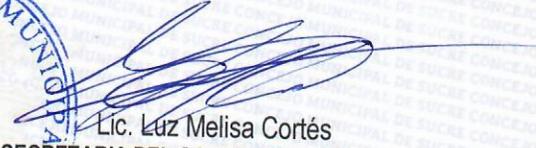
Art. 2º El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, y tomando en cuenta la conservación de los predios y los bienes de dominio público municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.078/25
R.A.M. N° 276/25
S/a.
Ps.0

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo